

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7363 Orden de 26 de mayo de 2014, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva.**

El artículo 5 de la Orden de 19 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia e Investigación, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva, dispuso una reserva de un tercio de la totalidad de las plazas aprobadas en las dos primeras ofertas de empleo público de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación realizadas con posterioridad al año 2008. Tal reserva no afectaba a las dos ofertas anteriores, que no llegaron a ejecutarse.

Dado que las plazas no ejecutadas contenidas en las mismas serán las que mayoritariamente configuren la oferta pública para este cuerpo, correspondiente al año 2014, procede posponer también la fecha de aplicación de tal reserva.

En consecuencia y en su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero.-** Se modifica el artículo 5 de la Orden de 19 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia e Investigación, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva, que queda redactado de la siguiente manera:

#### **Artículo 5.- Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los dos primeras Ofertas de Empleo Público, para acceso a este Cuerpo, realizadas a partir del año 2015 se reservarán para concurso de méritos destinados a los profesores que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos el cargo de director, un tercio de la totalidad las plazas aprobadas en la oferta de empleo público para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. En todo caso, se dispondrá esta reserva una vez ejecutada la oferta de empleo público correspondiente al año 2014.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de mayo de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.